

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia

1. IDENTIDAD Y DETALLES DEL CONTACTO DEL PRESTAMISTA Y/O DEL INTERMEDIARIO.

Prestamista:	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., en adelante el Banco.
Dirección:	AV. de Cantabria, s/n, (28660) Boadilla del Monte (Madrid)
Correo electrónico:	scinfo@santanderconsumer.com
Intermediario del crédito:	HIPERDINO WEB SOCIO que interviene a título subsidiario.
Dirección:	Domicilio social: CL LUIS CORREA MEDINA,9 1 PLANTA , GRAN CANARIA

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO.

Tipo de Crédito.	Cuenta de crédito disponible mediante tarjeta HIPERDINO SANTANDER CONSUMER MASTERCARD.
Importe total del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito.	El límite de crédito es 1.500,00 euros, aunque se puede modificar tras nueva evaluación de su solvencia. El Banco podrá considerar determinadas disposiciones efectuadas bajo modalidades especiales de pago como operaciones independientes que no se cargarán contra el límite autorizado y serán aprobadas por el Banco de forma individual (así se indicará en el documento en que se formalice) a efectos de riesgo crediticio. Asimismo, la entidad podrá permitir exceder el límite de crédito hasta un máximo del 10 % de ese límite. El importe excedido podrá devengar (es decir, generar el derecho del Banco a cobrar) la comisión recogida en el apartado 3.
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	<p>Qué puede usted hacer con su tarjeta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sacar dinero: en bancos y en cajeros automáticos adheridos al sistema en los que tendrá que seguir las instrucciones que le indiquen, incluyendo el acercamiento de la tarjeta al dispositivo de pago (contactless) o teclear el número secreto. 2. Ordenar el abono de la totalidad o parte del límite disponible de la tarjeta en la cuenta bancaria de domiciliación indicada en el contrato. Podrá realizarlo mediante llamada telefónica a la central de autorización del Banco o a través del área de clientes en la web, una vez se haya registrado el titular. 3. Pagar bienes o servicios en los establecimientos y en las páginas web que admitan la tarjeta como medio de pago. Para ello será necesario seguir los procedimientos de identificación y seguridad definidos en cada momento por el Banco. 4. Financiar la adquisición de bienes y servicios mediante modalidades especiales de pago en determinados establecimientos adheridos. 5. Fraccionar en plazos las compras que realice en forma de pago fin de mes, para lo cual tendrá que acceder al área de clientes de la web del Banco. <p>Para realizar las operaciones permitidas por la tarjeta, incluidas las habilitadas en la web del Banco, usted deberá cumplir las medidas definidas por el Banco para identificarlo y para validar las operaciones realizadas, como presentación del DNI, marcar la clave secreta, introducción de códigos remitidos por SMS, intervención de terceros de confianza (entidades distintas del Banco para verificar el proceso de firma electrónica), u otras medidas de seguridad que se implanten en cada momento.</p>
Duración del Contrato de crédito.	Indefinida. Usted puede cancelar el contrato de tarjeta en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Banco por los medios de comunicación habituales sin necesidad de preaviso y sin coste alguno a su cargo, devolviendo las cantidades pendientes de pago en las condiciones y plazos pactados. El Banco podrá cancelarlo avisándole por escrito con al menos dos meses de antelación.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	<p>A) MODALIDADES HABITUALES DE PAGO: Usted dispone de las modalidades habituales de pago que se describen a continuación. No obstante, la tarjeta se contrata y emite inicialmente con la modalidad de pago "Fin de mes". Cuando el contrato esté vigente, después de haber recibido la información precontractual y contractual, podrá modificar la modalidad habitual de pago a "Revolving" si lo desea para una compra o para su tarjeta de crédito, para lo que tendrá que acceder a su área privada en la web y seguir las indicaciones previstas. Ahí recibirá nuevamente toda la información necesaria específica, asistencia previa y podrá formular cualquier consulta antes de materializar ese cambio de modalidad de pago.</p> <p>A.1) Modalidad de pago "Fin de mes": El saldo dispuesto hasta la fecha de cierre del período de disposiciones lo pagará al Banco, sin intereses, en la fecha señalada para el pago.</p> <p>A.2) Modalidad de pago "Revolving": El saldo dispuesto, es decir, la suma de las operaciones realizadas con la tarjeta menos los pagos al Banco, devenga intereses al tipo o porcentaje señalado para esta modalidad de pago en el apartado 3. El pago de la parte del saldo dispuesto, junto con los intereses devengados, lo pagará mediante cuotas fijas mensuales. La cuota que elija no podrá ser menor del 3 % del saldo dispuesto ni de 30 euros. La cuota fija mensual deberá permitir el pago completo del saldo dispuesto, con sus intereses, en un plazo máximo de 60 meses. Por tanto, si la cuota elegida por usted no permite completar el pago total en ese plazo máximo, se incrementará automáticamente hasta el importe que, en cada momento, permita amortizar la deuda en ese plazo máximo de 60 meses. Esta medida se</p>

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

toma para evitarle un sobreendeudamiento y el pago de intereses excesivos. Debe saber que la cuota mensual elegida se destina, en primer lugar, al pago de los intereses, y en segundo lugar, al pago del saldo dispuesto, de modo que la elección de cuotas demasiado pequeñas podría dar lugar a que se devuelva muy poco capital dispuesto. Ello implicaría que tarde mucho en pagar el capital pendiente y se generasen muchos intereses sobre ese capital no devuelto.

Le recomendamos que, si decide escoger la forma de pago Revolving, elija la cuota mayor cuyo pago pueda afrontar mensualmente para no endeudarse por mucho tiempo y por un importe elevado, para evitar así el riesgo de sobreendeudamiento y para pagar menos intereses. Los intereses se devengan sobre el total del saldo dispuesto.

Las comisiones de servicio se sumarán a su cuota (es decir, incrementarán el importe total de su recibo mensual y/o cuota elegida).

El pago (es decir, la devolución) del saldo dispuesto mediante el pago de la cuota mensual amplía nuevamente el crédito disponible hasta el límite pactado. Es decir, la parte de la cuota mensual destinada a devolver capital dispuesto renueva o vuelve a formar parte del límite de crédito del que el Cliente puede disponer. Por las nuevas disposiciones que realice se devengarán los intereses previstos en el apartado de "Coste del Crédito". La parte de la cuota mensual correspondiente a intereses no renuevan el crédito disponible.

El Banco comunicará al Cliente el límite de crédito de la modalidad de pago Revolving una vez evaluado el riesgo crediticio del Cliente. El Banco no podrá modificar unilateralmente al alza el límite de disposición del crédito asignado.

Pago inmediato: Se liquida cada compra en cuanto se produce y se remite el adeudo a la cuenta de domiciliación del Cliente dentro de los 3 días hábiles siguientes.

B) MODALIDADES ESPECIALES DE PAGO:
Las modalidades especiales de pago aplazado presentan diferencias fundamentales frente a la modalidad de habitual de pago "Revolving": (i) estas modalidades de pago se refieren a compras y disposiciones concretas cuyo pago puede aplazarse de forma individual, (ii) bajo estas modalidades de pago, el Cliente siempre conocerá el importe total de cuotas a pagar (que no podrá modificarse) para devolver el importe de la compra o disposición, el total de cuotas a pagar, y el importe total de intereses a pagar por el aplazamiento del pago de la compra o disposición y además, deberá devolver el importe en un plazo fijo determinado.

Las modalidades especiales de pago son las siguientes:

B.1) "Fraccionar compra": El Banco podrá ofrecerle la posibilidad de fraccionar el pago de una o varias disposiciones concretas realizadas bajo modalidad de pago "Fin de mes", en un número de pagos o cuotas mensuales determinado. Este aplazamiento dará lugar a un interés que se recoge en el apartado 3.

B.2) "Especial a plazos": Consiste en pagar una operación determinada mediante una cuota fija y en un número de plazos cierto, pactados con el titular en el momento de la compra. La primera cuota podrá ser de importe diferente para cuadrar con el total.

B.3) "Crédito en cuota": Usted paga una operación concreta mediante una cuota fija convenida con el Banco. El plazo será el que resulte en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas puede tener un importe menor que las demás para cuadrar con el total. Cuanto menor sea la cuota pactada bajo esta modalidad de pago, más intereses pagará, por lo que se recomienda que elija la mayor cuota que pueda pagar para no endeudarse durante un largo periodo de tiempo y así pagar menos intereses.

Las modalidades de pago B.2) y B.3) podrán contratarse solo en los establecimientos que las admitan y están destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos. Las condiciones (plazo, tipo de interés, etc.) de ambas modalidades de pago, se pactarán entre usted y el Banco y se recogerán en los documentos de formalización (analógicos o digitales) que deberá firmar usted. En lo no previsto en el formulario de disposición, se regirá por el contrato de tarjeta. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta y no se cargan contra el límite de crédito autorizado de la tarjeta de crédito.

Las formas de pago "Especial a plazos" o "Crédito en cuota" son disposiciones individualizadas autorizadas de forma independiente al límite de crédito de la tarjeta.

Los plazos son mensuales y el vencimiento, el día 1 del mes. El período de disposiciones se cierra el día 20 de cada mes.

Importe total que deberá usted pagar; es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.

El importe de las operaciones efectuadas más los intereses y comisiones según la forma de pago elegida.

<p>Los pagos no suponen la inmediata rebaja del crédito.</p>	<p>Los pagos que realiza mensualmente pueden incluir intereses. En caso que se cobren comisiones, el importe de las comisiones se sumará al pago mensual que Usted realice. El importe destinado al pago del saldo dispuesto aumenta el disponible de la tarjeta, es decir, la diferencia entre lo que reste por pagar y el límite vigente acordado. El presente contrato no prevé ninguna garantía de pago del saldo dispuesto por el crédito concedido. Ejemplo de recomposición del límite para un supuesto de un límite total del crédito de 1.500 euros y una disposición de 500 euros el primer mes: si en ese primer mes usted paga una cuota de 60 euros (de los que 7,50 euros se destinan al pago de intereses y 52,50 euros a la devolución del crédito dispuesto), el disponible, que se había reducido a 1.000 euros al disponer de 500 euros, queda en 1.052,50 euros al recomponerse en los 52,50 euros citados.</p>
--	---

3. COSTES DEL CRÉDITO.

<p>El tipo de interés deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos de interés deudores que se aplican al contrato de crédito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de interés a favor del Banco para la modalidad habitual de pago “Fin de mes”: TIN (tasa de interés nominal): 0 %. TAE (tasa anual equivalente; ver más información en apartado siguiente): 0 %. Tipo de interés a favor del Banco para la modalidad habitual de pago “Anticipoefectivo”: TIN (tasa de interés nominal): 0 %. TAE (tasa anual equivalente): 0%. - Tipo de interés a favor del Banco fijo para la modalidad habitual de pago “Revolving”: TIN: 20,76 %. TAE: 23,06 %. - Tipo de interés a favor del Banco fijo para la modalidad “Fraccionar compra”: TIN: 18,00 %; TAE: 19,72 %. - Tipo a favor del Banco para modalidades especiales de “Especial a plazos” y “Crédito cuota”: el pactado en cada caso con usted. <p>El Banco podrá modificar el tipo de interés notificándoselo con dos meses de antelación y consideraremos que usted acepta la modificación si, dentro del plazo citado de dos meses, no comunicase por escrito su desacuerdo con el contrato y, por tanto, su renuncia a usar la tarjeta, y abona el saldo pendiente en la forma inicialmente pactada. Los saldos dispuestos con las modalidades de pago especiales mantendrán el tipo de interés a favor del Banco pactado toda su duración.</p>
<p>Tasa anual equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en porcentaje anual del importe total del crédito, y sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>a) Para la modalidad de pago “Revolving”, la TAE será del 23,06% Está calculada suponiendo que el tipo de interés y las comisiones y gastos son los pactados en el momento de la firma del contrato, que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y que las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.</p> <p>Ejemplo bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados. Como ejemplo, para una disposición de 1.500,00 realizada el día 1 de un mes con forma de pago habitual de cuota fija revolving, a pagar en 12 plazos mensuales a partir del mes siguiente al de la fecha de disposición, sin más disposiciones en ese plazo: tipo de interés a favor del Banco fijo anual: 20,76 %; TAE: 22,85 %; importe de las cuotas: 11 cuotas de 140,00 y 1 última cuota de 132,50 ; importe total del crédito: 1.500,00 ; importe total a pagar: 1.672,50 ; coste total del crédito: 172,50 .</p> <p>b) Para la modalidad “Fraccionar compra” la TAE será del 19,72%. Como ejemplo, para una disposición de 1.500,00 , realizada el día 1 de un mes, que será pagada en 12 plazos mensuales, el primero el día 1 del mes siguiente: tipo de interés nominal anual (TIN): 18,00 %; la primera cuota será de 137,96 y las 11 cuotas restantes de 137,52 ; importe total del crédito: 1.500,00 ; importe total a pagar 1.650,68 ; coste total del crédito: 150,68 . La TAE y la primera cuota podrán variar ligeramente en función del día de la firma del contrato y de la fecha de pago de las cuotas.</p> <p>Está a su disposición la información trimestral sobre los tipos de interés y las comisiones más habituales, contratados u ofertados, en los productos y servicios más habituales con personas físicas consideradas como consumidores (anejo 1 de la Circular 5/2012 del Banco de España). Puede consultarla y descargarla en la página web https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/tipos-comisiones/</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</p>	<p>No.</p>

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

COSTES RELACIONADOS.	
Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito).	El uso de la tarjeta de crédito no lleva asociado ningún coste.
DEMÁS COSTES DERIVADOS DEL CONTRATO DE CRÉDITO.	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión por pago a plazos sin intereses: 6 % sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Solo se percibirá en operaciones de plazo menor de 60 meses e importe menor de 12.000 euros. - Comisión por disposición de crédito: 3 %, aplicada cuando disponga del crédito para devolver con modalidades especiales de pago a plazos durante 3 meses o más. - Comisión de cambio por compras realizadas en monedas distintas del euro; 1 % y mínimo de 1,20 euros (en las operaciones efectuadas en moneda distinta del euro). - Comisión por retirada de efectivo en cajero automático en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito: 5 %, con mínimo de 3 euros. Además, el Banco podrá añadir el importe de la comisión que cobre la entidad titular de cajero automático en el que se realice la operación; el propio cajero informará de este importe para que pueda confirmarlo o cancelarla. - Comisión por abono en la cuenta corriente asociada con cargo al límite de tarjeta: 3 % y mínimo de 3 euros. - Comisión sobre el saldo excedido del límite de crédito de la tarjeta: cuando exceda de más de 20 euros, se cobrará una comisión fija de 12 euros. <p>Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.</p>
Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.	<p>El Banco puede modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, comunicándoselo de forma individual, con una antelación mínima de dos meses a la aplicación de esos cambios.</p> <p>Se considerará que usted acepta la modificación si, dentro del plazo indicado, no comunica por escrito que no la acepta y, en este caso, renuncia al uso de la tarjeta y paga el importe de la deuda pendiente en la forma y plazo inicialmente pactados.</p>
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	<p>El impago podrá dar lugar a su reclamación por vía judicial.</p> <p>En este caso, usted deberá pagar un interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses, y del tipo de interés a favor del Banco más 2 puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y otras modalidades de pago con intereses.</p> <p>Este interés de demora se devengará diariamente y lo liquidará el Banco el día en que usted pague la operación incumplida.</p> <p>Además del interés de demora, el Banco podrá cobrar otros gastos derivados de las gestiones de reclamación de posiciones deudoras, que se detallan en anexo.</p> <p>La falta de pago de tres cuotas mensuales, aunque no sean consecutivas, o de la última cuota emitida permitirá al Banco exigirle de inmediato el abono de toda la deuda pendiente y dejar sin efecto los plazos.</p> <p>El Banco podrá comunicar los datos del impago a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.</p>

4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES.

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Sí.
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí.
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado (cancelación anticipada).	<p>Sí. Solo en modalidades de pago especiales. La compensación será del 1 % del importe del pago anticipado del saldo dispuesto si el período transcurrido entre el pago anticipado y la terminación acordada en el contrato es superior a 1 año.</p> <p>Si el período no supera un año, la compensación será del 0,5 %.</p>
<p>Consulta de una base de datos.</p> <p>El Banco, como prestamista, tiene que informarle a usted de inmediato y sin cargo si rechazara su solicitud de crédito basándose en el resultado de una consulta a una base de datos, excepto si difundir esta información estuviera prohibido por una ley o por el derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p>	
<p>Derecho a un proyecto del contrato de crédito.</p> <p>Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del borrador de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si, en el momento de la solicitud, el Banco no está dispuesto a firmar con usted el contrato de crédito.</p>	
Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.	Esta información será válida desde hasta

Nombre y Apellidos:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

a) Relativa al Prestamista.	
<ul style="list-style-type: none"> • Registro. 	Santander Consumer Finance, S. A., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1663, general 1081 de la sección 3.ª del libro de sociedades, folio 102, hoja 7822. CIF A28122570. Registro en el Banco de España con el n.º 0224.
<ul style="list-style-type: none"> • La autoridad de supervisión. 	Entidad supervisada por el Banco de España, con domicilio en c/ Alcalá, 50, 28014 Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito.	
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio del derecho a desistir (arrepentirse de firmar el contrato). 	Puede ejercer ese derecho durante los 14 días naturales desde que usted firme el contrato o desde que reciba las condiciones contractuales y el contrato de crédito (como recoge el artículo 16 de la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo). Para comunicar su deseo de ejercer el derecho, debe remitir una comunicación por escrito al Banco, Av. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). Si usted no ejercita en el plazo indicado su derecho de desistimiento, el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado.
<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula sobre la legislación aplicable y el tribunal competente que rige en relación con el contrato de crédito. 	El contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que surjan con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del contrato se someterán a los juzgados y tribunales españoles que sean competentes según la legislación vigente.
<ul style="list-style-type: none"> • Régimen lingüístico. 	La información y los términos contractuales se redactarán en español. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en esa lengua.
c) Relativa al recurso.	
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso. 	En caso de desacuerdo entre usted y el Banco sobre cualquier cuestión relacionada con este u otros contratos, usted podrá presentar reclamación ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, por correo postal, dirigido al apartado de Correos 35250, 28080 Madrid, o por correo electrónico a < santander_reclamaciones@gruposantander.es> En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos indicados por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, puede dirigirse al Banco de España, por las vías que recoge en su web (https://clientebancario.bde.es/pcb/es/), pero es imprescindible haber presentado antes la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente. Los plazos para que contesten los servicios citados del Banco son: 15 días hábiles si la reclamación se refiere a algún servicio de pago; un mes, para el resto de las reclamaciones, si el Cliente actúa como consumidor, o dos meses, para el resto de las reclamaciones, si actúa como no consumidor.

Nombre y Apellidos:

D.N.I:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

ANEXO A LA INE I

Comisión del intermediario y beneficios financieros:

- El comercio interviene como intermediario a título subsidiario y podrá recibir por su labor de mediación un pago en forma de comisión.
- Todos los productos que ofrecemos son opcionales y puede haber otras opciones a su disposición. Te recomendamos que revises tus opciones de financiación antes de tomar la decisión de suscribir cualquier contrato.

Nombre y Apellidos:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

ANEXO

Gastos por reclamación de posiciones deudaras

Además del interés de demora, recogido en el apartado "Costes en caso de pagos atrasados", si se produce el impago de alguna cuota o liquidación, se devengarán los siguientes gastos para el Cliente según el desglose de la tabla adjunta:

FASES	GASTOS	IMPORTE						
Primera Fase								
Desde el inicio del impago al día 6. ^o	Si el pago se produce en los primeros 6 días tras la comunicación, no se devengará ningún gasto.	0 Euros						
Desde el día 6. ^o hasta el día 30. ^o de impago	Los gastos son: a) Gastos fijos de estructura y de plataformas internas (personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos, etc.).* b) Gastos derivados de plataformas externas dedicadas a la reclamación de deudas, y gastos de las comunicaciones realizadas (llamadas telefónicas, envíos de SMS, de cartas o de correos electrónicos, comunicaciones en el área privada de la web, y otros).*	Según el importe de la cuota impagada: <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td>De 0 a 30 €</td><td style="text-align: right;">7 €</td></tr><tr><td>De 31 a 200 €</td><td style="text-align: right;">15 €</td></tr><tr><td>> 200 €</td><td style="text-align: right;">25 €</td></tr></table> El importe del gasto no superará el 40 % del importe de la cuota impagada.	De 0 a 30 €	7 €	De 31 a 200 €	15 €	> 200 €	25 €
De 0 a 30 €	7 €							
De 31 a 200 €	15 €							
> 200 €	25 €							
Segunda Fase								
Desde el día 31. ^o hasta el día 90. ^o de impago	Los gastos son los mismos detallados en a) y b) anteriores, además de los gastos derivados de plataformas externas para comunicaciones al cliente sobre su inclusión en el registro de insolvencia, que podrían dificultar su acceso al crédito.*	Según el importe de la cuota impagada: <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td>De 0 a 30 €</td><td style="text-align: right;">13 €</td></tr><tr><td>De 31 a 200 €</td><td style="text-align: right;">30 €</td></tr><tr><td>> 200 €</td><td style="text-align: right;">50 €</td></tr></table> El importe del gasto no superará el 40 % del importe de la cuota impagada.	De 0 a 30 €	13 €	De 31 a 200 €	30 €	> 200 €	50 €
De 0 a 30 €	13 €							
De 31 a 200 €	30 €							
> 200 €	50 €							

* Además, el Banco informa al Cliente de que:

- estos gastos se devengarán, liquidarán y deberán ser pagados una sola vez por cada cuota vencida y reclamada, atendiendo a criterios de proporcionalidad;
- a partir de la tercera cuota impagada, el Banco podrá reclamarle la deuda completa pendiente;
- la aplicación de estos gastos busca reconducir el pago de la deuda y es incompatible con otras penalizaciones, pero sí es compatible con los intereses de demora derivados del retraso en el pago de la deuda;
- el importe de estos gastos puede aumentar durante la vigencia del préstamo si suben los costes de la reclamación. No obstante, si se produjera, el Banco informará al Cliente en las comunicaciones de reclamación y la subida no podrá ser mayor del 20 % de los gastos descritos en este anexo.
- los gastos podrá negociarlos con el Banco dependiendo del caso concreto y los pagos que deba realizar el Cliente, con el fin de reconducir la situación de impago.

Nombre y Apellidos:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

ANEXO I

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL SOBRE EL CRÉDITO REVOLVING (ADICIONAL A LA INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA [INE])

Advertencia: las informaciones resaltadas en negrita son especialmente relevantes

A. DETALLE DE LA MODALIDAD DE PAGO APLAZADO REVOLVING Y SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Modalidad de pago predeterminada:

“Fin de mes”.

El saldo dispuesto por las operaciones realizadas hasta la fecha de cierre del período mensual se paga, sin intereses, en la fecha señalada en el contrato.

Esta es la modalidad de pago al inicio del contrato mientras usted no la modifique a la modalidad de pago **“Revolving”** para una compra o para su tarjeta de crédito.

Para cambiar la modalidad de pago a *revolving* es necesario que lo solicite a través de la web privada, una vez que el contrato esté en vigor después de haber recibido la información precontractual y contractual. En la que se le facilitará nuevamente información específica sobre la modalidad de pago **“Revolving”** y asistencia previa y podrá consultar cualquier duda antes de materializar el cambio de modalidad de pago.

El contrato de tarjeta de crédito prevé también las siguientes modalidades de pago:

“Revolving”:

El crédito *revolving* se caracteriza por que el cliente puede disponer de una línea de crédito hasta el límite del crédito pactado, devolviendo lo dispuesto en cuotas mensuales que el Cliente puede fijar libremente (respetando unos mínimos). El plazo de devolución no está determinado, porque la deuda pendiente de pago cambia cada mes en función del uso que el Cliente haga de la modalidad de pago **“Revolving”**: la deuda disminuye con el pago de las cuotas, pero aumenta con el uso de la tarjeta (pagos de compras, disposiciones de efectivo en cajeros o en su cuenta corriente) y con los intereses que también se incluyen en el crédito.

La deuda pendiente junto con los intereses se va pagando en cuotas fijas mensuales, que no pueden ser menores de del 3 % del saldo dispuesto ni de 30 euros.

El importe de la cuota fija mensual debe permitir el pago total del saldo dispuesto, con sus intereses, en un plazo máximo de 60 meses. Por tanto, si la cuota elegida por usted no permite pagar el saldo dispuesto en ese plazo, se subirá automáticamente hasta el importe que, en cada momento, permita amortizar la deuda en ese plazo máximo de 60 meses. Esta subida se hace para evitar el sobreendeudamiento y el pago de intereses excesivos.

Debe saber que el importe de la cuota elegida se destina, en primer lugar, al pago de los intereses, y, en segundo lugar, a devolver el saldo dispuesto, de modo que elegir una cuota baja podría llevar a que se fuera pagando el saldo dispuesto solo en una parte muy baja o residual. Debe tener en cuenta que una cuota pequeña implica más tiempo para pagar el saldo dispuesto y, por tanto, un mayor importe de intereses. Las comisiones de servicio se sumarán a la cuota (es decir, incrementarán el importe total del recibo mensual y/o cuota elegida).

Por ello, se recomienda al Cliente que, si decidiera escoger la forma de pago revolving, elija la mayor cuota que pueda pagar mensualmente para no endeudarse por mucho tiempo y por un importe elevado para evitar así el riesgo de sobreendeudamiento y para pagar menos intereses. Los intereses se devengan sobre el total del saldo dispuesto.

El pago (es decir, la devolución) del saldo dispuesto mediante el pago de la cuota mensual amplía nuevamente el crédito disponible hasta el límite pactado. Es decir, la parte de la cuota mensual destinada a devolver capital dispuesto renueva o vuelve a formar parte del límite de crédito del que el Cliente puede disponer. Por las nuevas disposiciones que realice se devengarán los intereses previstos en el apartado de **“Coste del Crédito”**. La parte de la cuota mensual correspondiente a intereses no renueva el crédito disponible.

El Banco comunicará al Cliente el límite de crédito asociado a las modalidades especiales de pago una vez evaluado el riesgo crediticio. El Banco no podrá modificar unilateralmente al alza el límite de disposición del crédito asignado.

Modalidades especiales de pago:

Las modalidades especiales de pago aplazado presentan diferencias fundamentales frente a la modalidad de habitual de pago **“Revolving”**: (i) estas modalidades de pago se refieren a compras y disposiciones concretas cuyo pago puede aplazarse de forma individual, (ii) bajo estas modalidades de pago, el Cliente siempre conocerá el importe total de cuotas a pagar (que no podrá modificarse) para devolver el importe de la compra o disposición, el total de cuotas a pagar, y el importe total de intereses a pagar por el aplazamiento del pago de la compra o disposición y además, deberá devolver el importe en un plazo fijo determinado.

Las modalidades especiales de pago son las siguientes:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

“Fraccionar compra”:

Con esta modalidad, puede fraccionar una compra realizada en forma de pago “Fin de mes” el pago de una compra en un número de cuotas determinado.

“Especial a plazos”:

Consiste en pagar una operación concreta con una cuota fija y un número de plazos cierto pactado con el cliente en el momento de la compra. El importe de la primera cuota puede ser diferente para cuadrar con la cantidad total.

“Crédito en cuota”:

El titular paga una operación concreta mediante una cuota fija convenida con el Banco.

El plazo y la cantidad total de intereses a pagar en que se pagará el total de la operación variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe menor que las anteriores. Cuanto menor sea la cuota pactada más intereses pagará, por lo que se recomienda que elija la mayor cuota que pueda pagar para no endeudarse durante un largo periodo de tiempo y así pagar menos intereses.

Las condiciones de las modalidades “Especial a Plazos” y de “Crédito en Cuota”, incluyendo el tipo de interés, se pactarán para cada operación a la que se aplique, y el Cliente será informado de la cantidad total de cuotas a pagar y el importe de cada cuota, el plazo, así como de la cantidad total de intereses a pagar por el aplazamiento del pago.

Las formas de pago especial a plazos o crédito en cuota son disposiciones individualizadas autorizadas de forma independiente al límite de crédito de la tarjeta.

El contrato de crédito prevé capitalizar las cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas, es decir, que las cuotas no pagadas se consideran como otra operación y paga intereses.	No. El contrato no prevé la capitalización de cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.
El cliente tiene la facultad de modificar la modalidad de pago acordada, durante la vigencia del contrato.	Sí. La modalidad de pago la puede modificar usted en cualquier momento, durante la vigencia del contrato de tarjeta de crédito. Como empieza con la modalidad de pago “Fin de mes”, puede cambiarla a “Revolving” o de esta a “Fin de Mes”, sin ningún tipo de recargo.
La entidad tiene la facultad de modificar unilateralmente la modalidad de pago acordada.	NO

B. EJEMPLOS REPRESENTATIVOS

Modalidad de pago	<i>Revolving</i>
Límite del crédito	1.500,00 €
Importe total dispuesto	1.500,00 € Suponiendo que usted ha usado el importe total del crédito de una sola vez y que no realizará nuevas disposiciones hasta que lo pague por completo.
Tipo de interés nominal (TIN) deudor y tasa anual equivalente (TAE)	TIN: 20,76 %. TAE: 22,86 %. La TAE podría ser más elevada para algunas formas de disposición de dinero.
Plazo de pago	58 meses
Cuota mensual	La cuota mensual fijada es de 30 €. Si elige la cuota mensual fijada de 30 €, teniendo en cuenta el límite del 3% del saldo dispuesto con el límite de pagar en 60 meses subir automáticamente para respetar dichos límites. De este modo, para este ejemplo de referencia, va a pagar 58 cuotas en total, las 8 primeras tendrán los importes indicados y el pago total será el de la tabla siguiente, contando con que el día de contratación sea el 1/01/2025 y el primer pago el 1/02/2025:

Numero Cuota	Fecha Vencimiento	Importe Cuota	Liquidación Intereses	Amortización Capital	Capital pendiente
1	01/02/2025	45,00	26,45	18,55	1.481,45
2	01/03/2025	45,00	23,60	21,40	1.460,05
3	01/04/2025	44,00	25,77	18,23	1.441,82
4	01/05/2025	44,00	24,63	19,37	1.422,45
5	01/06/2025	43,00	25,08	17,92	1.404,53
6	01/07/2025	43,00	23,95	19,05	1.385,48
7	01/08/2025	42,00	24,40	17,60	1.367,88
8	01/09/2025	42,00	24,12	17,88	1.350,00
9	01/10/2025	41,00	23,04	17,96	1.332,04
10	01/11/2025	41,00	23,49	17,51	1.314,53
11	01/12/2025	41,00	22,41	18,59	1.295,94
12	01/01/2026	41,00	22,86	18,14	1.277,80
13	01/02/2026	41,00	22,52	18,48	1.259,32
14	01/03/2026	41,00	20,08	20,92	1.238,40
15	01/04/2026	41,00	21,84	19,16	1.219,24
16	01/05/2026	41,00	20,82	20,18	1.199,06
17	01/06/2026	41,00	21,16	19,84	1.179,22
18	01/07/2026	41,00	20,13	20,87	1.158,35
19	01/08/2026	41,00	20,42	20,58	1.137,77
20	01/09/2026	41,00	20,08	20,92	1.116,85
21	01/10/2026	41,00	19,05	21,95	1.094,90
22	01/11/2026	41,00	19,28	21,72	1.073,18
23	01/12/2026	41,00	18,31	22,69	1.050,49
24	01/01/2027	41,00	18,54	22,46	1.028,03
25	01/02/2027	41,00	18,14	22,86	1.005,17
26	01/03/2027	41,00	15,98	25,02	980,15
27	01/04/2027	41,00	17,29	23,71	956,44
28	01/05/2027	41,00	16,32	24,68	931,76
29	01/06/2027	41,00	16,44	24,56	907,20
30	01/07/2027	41,00	15,47	25,53	881,67
31	01/08/2027	41,00	15,53	25,47	856,20
32	01/09/2027	41,00	15,07	25,93	830,27
33	01/10/2027	41,00	14,16	26,84	803,43
34	01/11/2027	41,00	14,16	26,84	776,59
35	01/12/2027	41,00	13,25	27,75	748,84
36	01/01/2028	41,00	13,20	27,80	721,04
37	01/02/2028	41,00	12,74	28,26	692,78
38	01/03/2028	41,00	11,43	29,57	663,21
39	01/04/2028	41,00	11,72	29,28	633,93
40	01/05/2028	41,00	10,81	30,19	603,74
41	01/06/2028	41,00	10,64	30,36	573,38
42	01/07/2028	41,00	9,78	31,22	542,16
43	01/08/2028	41,00	9,56	31,44	510,72
44	01/09/2028	41,00	8,99	32,01	478,71
45	01/10/2028	41,00	8,19	32,81	445,90
46	01/11/2028	41,00	7,85	33,15	412,75
47	01/12/2028	41,00	7,05	33,95	378,80
48	01/01/2029	41,00	6,65	34,35	344,45
49	01/02/2029	41,00	6,09	34,91	309,54
50	01/03/2029	41,00	4,95	36,05	273,49
51	01/04/2029	41,00	4,83	36,17	237,32
52	01/05/2029	41,00	4,04	36,96	200,36
53	01/06/2029	41,00	3,53	37,47	162,89
54	01/07/2029	41,00	2,79	38,21	124,68
55	01/08/2029	41,00	2,22	38,78	85,90
56	01/09/2029	41,00	1,54	39,46	46,44
57	01/10/2029	41,00	0,80	40,20	6,24
58	01/11/2029	6,35	0,11	6,24	0,00

Por tanto, pagar s 863,35 de intereses y 2.363,35 en total.

Modalidad de pago	Revolving
Límite del crédito	1.500,00 €
Importe total dispuesto	1.500,00 € Suponiendo que usted ha usado el importe total del crédito de una sola vez y que no realizará nuevas disposiciones hasta que lo pague por completo.
Tipo de interés nominal (TIN) deudor y tasa anual equivalente (TAE)	TIN: 20,76 %. TAE: 22,86 %. La TAE podría ser más elevada para algunas formas de disposición de dinero.
Plazo de pago	51 meses
Cuota mensual	La cuota mensual fijada es de 45 €. Si elige la cuota mensual fijada de 45 € (3% del saldo dispuesto) pagar un total de 50 cuotas de 45,00 € y 1 cuota final de 4,16 €, contando con que el día de contratación es el 1/01/2025 y el primer pago el 1/02/2025. Por tanto, con esas 51 cuotas, pagar 754,16 € de intereses y 2.254,16 € en total.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

Modalidad de pago	Revolving
Límite del crédito	1.500,00 €
Importe total dispuesto	1.500,00 € Suponiendo que usted ha usado el importe total del crédito de una sola vez y que no realizará nuevas disposiciones hasta que lo pague por completo.
Tipo de interés nominal (TIN) deudor y tasa anual equivalente (TAE)	TIN: 20,76 %. TAE: 22,85 %. La TAE podría ser más elevada para algunas formas de disposición de dinero.
Plazo de pago	12 meses
Cuota mensual	Con una cuota de 140 (que le permitir pagar en 12 meses) pagar un total de 11 cuotas de 140,00 y 1 cuota final de 132,50 , contando con que el día de contratación es el 1/01/2025 y el primer pago el 1/02/2025. Por tanto, con esas 12 cuotas, pagar 172,50 de intereses y 1.672,50 en total.

Modalidad de pago	FRACCIONAR COMPRA
Límite del crédito	1.500,00 €
Importe total dispuesto	1.500,00 € Suponiendo que usted ha usado el importe total del crédito de una sola vez y que no realizará nuevas disposiciones hasta que lo pague por completo.
Tipo de interés nominal (TIN) deudor y tasa anual equivalente (TAE)	TIN: 18,00 %. TAE: 19,72 %. La TAE podría ser más elevada para algunas formas de disposición de dinero.
Plazo de pago	12 meses
Cuota mensual	Pagar un total de 12 cuotas. 1 cuota de 137,96 y las 11 restantes de 137,52 , contando con que el día de contratación es el 1/01/2025 y el primer pago el 1/02/2025. Por tanto, con esas 12 cuotas, pagar 150,68 de intereses y 1.650,68 en total.

El ejemplo representativo de las modalidades especiales, si son aplicables, se recogerá en la información previa a cada operación y en los formularios o comprobantes que se extiendan para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el titular.

ACLARACIONES ADICIONALES

Tenga en cuenta que la **forma de pago revolving** tiene un tipo de interés medio (importe o precio) mayor que el tipo de interés medio de los créditos al consumo.

El Banco de España en su página web (www.bde.es) publica cada mes las estadísticas de tipos de interés medios de tarjetas **revolving**, para que pueda informarse y comparar.

Puede consultar otras opciones de saldo dispuesto y cuotas en el simulador que puede encontrar en la web del Banco de España https://app.bde.es/asb_www/es/vencimiento.html#/principalVencimiento.

Sobre la liquidación de la modalidad **revolving**: el banco liquidará el saldo dispuesto y le enviará un extracto de movimiento con el detalle de los intereses, y la parte de pago del saldo dispuesto. La duración es indefinida, por lo que mientras el titular realice nuevas disposiciones, deberá seguir abonando sus recibos. El recibo se cargará en su cuenta bancaria los días 1 de cada mes.

Antes de cambiar a la **modalidad de pago revolving**, debe decidir cuál es la mejor cuota mensual que le permita pagar sus compras cómodamente sin alargarse demasiado en el tiempo y teniendo en cuenta sus ingresos mensuales, gastos fijos y el pago de otros préstamos que tenga contratados. Debe tener en cuenta que una cuota pequeña lleva a un mayor plazo en el pago del crédito y, por tanto, un mayor importe de intereses.

USE LA **FORMA DE PAGO REVOLVING** CUANDO REALMENTE LO NECESITE Y CON LA MAYOR CUOTA QUE PUEDA PERMITIRSE PAGAR MENSUALMENTE, PARA NO ENDEUDARSE DURANTE MUCHO TIEMPO Y POR UN IMPORTE ELEVADO, EVITANDO ASÍ EL SOBREENDEUDAMIENTO Y EL PAGO DE UNA CIFRA TOTAL DE INTERESES DEMASIADO ELEVADA.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

INFORMACIÓN PREVIA DEL CONTRATO DE TARJETA

Sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago

(El presente documento se completa con la Información Normalizada Europea que se entrega al mismo tiempo)
(Preste especial atención a la información resaltada en negrita)

1. Sobre el proveedor de servicios de pago

Los datos del proveedor de servicios de pago y de la autoridad de supervisión son los siguientes:

- Santander Consumer Finance, S. A. es una entidad registrada en el Banco de España (con domicilio en C/ Alcalá, 50 - 28014 Madrid) con el código 0224 y sujeta a su supervisión.
- Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1663, general 1081 de la sección 3.ª del libro de sociedades, folio 102, hoja 7822.
- Dispone del CIF A28122570.
- Dispone de una dirección de correo electrónico a la que los clientes pueden dirigir comunicaciones en relación con la prestación de servicios de pago: scinfo@santanderconsumer.com.

2. Sobre el uso del servicio de pago

2.1. Principales características de la tarjeta y las formas de su uso

Es un medio de pago (o instrumento de pago) personal e intransferible. Con cargo a su cuenta de tarjeta, el Cliente podrá:

- sacar dinero en bancos y en cajeros automáticos que la acepten;
- ordenar el abono de la totalidad o parte del límite disponible de la tarjeta en la cuenta bancaria de domiciliación indicada en el contrato. Podrá realizarlo mediante llamada telefónica a la central de autorización del Banco (teléfono 900 108 705) o a través del área de clientes en la web www.santanderconsumer.es;
- pagar la compra de bienes y servicios en los establecimientos físicos o electrónicos que admitan la tarjeta de crédito como medio de pago. Para ello será necesario seguir los procedimientos de identificación y seguridad definidos en cada momento por el Banco;
- financiar la compra de bienes y servicios mediante modalidades especiales de pago en determinados establecimientos adheridos a este sistema; y
- fraccionar en plazos las compras que realice en forma de pago fin de mes, para lo cual tendrá que acceder al área de clientes de la web del Banco. Para conocer información más detallada sobre esta modalidad de uso, véase la Información Normalizada Europea que se le ha entregado junto con este documento.

En función del tipo de operación que realice el titular es necesario acreditar su identidad, presentar la tarjeta para que se lea o introducirla en los terminales del punto de venta (TPV), para lo que deberá seguir las instrucciones que se le indiquen, incluyendo el acercamiento de la tarjeta al dispositivo de pago (contactless) y teclear el número secreto, firmar comprobantes, introducir la clave de acceso al área privada de la web del Banco o usar la clave recibida por SMS en el móvil.

Si se contrata un seguro voluntario, el importe de la prima lo abonará el Banco en nombre del Cliente a la entidad aseguradora.

2.2. Identificador único para ejecutar una orden de pago

Es el número impreso en el anverso de la tarjeta. El Banco puede modificarlo al sustituir la tarjeta.

El Banco no será responsable por la no ejecución o la ejecución defectuosa de una operación de pago cuando el identificador único aportado por el titular sea incorrecto. No obstante, el Banco se esforzará razonablemente por recuperar los fondos, realizando a tal fin las gestiones a su alcance, y facilitará al titular, como ordenante, si lo pide por escrito, la información de que disponga que sea necesaria para que el titular reclame legalmente la recuperación de los fondos.

El Banco podrá cobrar al titular por los gastos derivados de la recuperación de los fondos, de acuerdo con lo pactado, en su caso, en las condiciones particulares.

2.3. Procedimiento para comunicar y retirar el consentimiento para ejecutar una operación de pago

Las operaciones de pago se considerarán autorizadas cuando el titular ordenante haya dado su consentimiento para su ejecución. El consentimiento podrá darse también por conducto del beneficiario o del proveedor de servicios de iniciación de pagos. La firma de las facturas o comprobantes de los establecimientos, el uso del número secreto, la introducción de la clave de acceso al área privada de la web del Banco que se le ha facilitado o que se le facilite en cada momento de conformidad con el apartado 5.1.o de las claves enviadas por SMS u otros medios telemáticos o la introducción o lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta implican el consentimiento del titular a la operación de pago y origina la obligación del Banco de ejecutarla.

El titular no podrá revocar una orden de pago después de que ésta sea recibida por el Banco.

2.4. Momento de recepción de una orden de pago con la tarjeta

Será aquel en el que la concreta orden de pago sea recibida por el Banco. Si este la recibe en un día inhábil (es decir, un día en el que no abren los bancos), la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

2.5. Plazo máximo de ejecución de los servicios de pago que deban prestarse

Cuando el titular actúe como ordenante en las operaciones de pago, el Banco se asegurará de que el importe de la operación quede abonado al banco o entidad del beneficiario (denominado en la ley como proveedor de servicios de pago del beneficiario), como máximo, al final del día hábil siguiente al que recibió la orden de pago. Si el Cliente inicia la operación de pago en papel, el plazo indicado se prolongará en un día hábil.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

Estas disposiciones solo se aplicarán a operaciones realizadas en euros en las que los proveedores de servicios de pago del ordenante y del beneficiario (es decir, el Banco y el proveedor de servicios de pago del beneficiario) estén situados en la Unión Europea.

2.6. Límites de las operaciones de pago realizadas con la tarjeta

El Banco asignará un límite de crédito a la tarjeta previo estudio y aprobación del riesgo crediticio en los términos que se detallan en la Información Normalizada Europea que se ha entregado al Cliente junto con este documento.

El Banco no podrá modificar unilateralmente al alza el límite de disposición del crédito asignado.

El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 euros para las tarjetas de tipo "Clásica" y 600 euros para las tarjetas de tipo "Oro".

3. Gastos y tipos de interés y de cambio

Los gastos e intereses son los establecidos en la ficha de Información Normalizada Europea que se ha entregado al Cliente junto con este documento. El Banco podrá cobrar al Cliente por los gastos que se deriven de la solicitud por éste de información adicional a la exigida por la normativa aplicable o con mayor frecuencia que la exigida por la misma, o por la transmisión de información por medios de comunicación distintos de los especificados en el presente documento, en la Información Normalizada Europea y en las condiciones generales y particulares.

Para adeudar las cantidades derivadas del uso de la tarjeta en moneda extranjera, se aplicará el contravalor en euros que el Banco haya pagado por usted si el cargo llega así calculado o, si no, el importe que resulte de aplicar a la moneda facturada el tipo de cambio con el que el Banco calcule las operaciones en esa moneda el día que las haya pagado, siempre que haya cotización oficial entre las dos monedas. De no ser así, se liquidará utilizando el dólar USA como moneda base de intercambio.

4. Sobre las comunicaciones

El Cliente y el Banco pactan que las comunicaciones derivadas del presente contrato se realizarán a través del buzón digital en el área privada de la página web, www.santanderconsumer.es. El Cliente tendrá que darse de alta en el área privada para acceder a ellas. El Banco avisará al Cliente, por correo electrónico o mensaje SMS al móvil, que tiene notificaciones en su buzón. Las comunicaciones relativas a la información legalmente exigida se pondrán a disposición del Cliente en su área privada, que constituye un soporte duradero y permite al Cliente su almacenamiento y reproducción sin cambios, de forma gratuita periódica, al menos una vez al mes.

El contrato se formalizará en español. Todas las comunicaciones y/o notificaciones resultantes del mismo se realizarán en español.

No obstante, el Cliente puede pedir en cualquier momento que se le remita el presente documento, las condiciones contractuales aplicables a la tarjeta así como las comunicaciones en papel, al domicilio que figura en las condiciones particulares o al que él indique al Servicio de Atención al Cliente llamando al número de teléfono 900 108 705. Se aplicarán los gastos que en su caso correspondan.

5. Sobre las responsabilidades y requisitos necesarios para la devolución

5.1. Obligaciones del titular para usar, conservar y custodiar la tarjeta

Recibida la tarjeta, el titular debe conservarla y custodiarla con la debida diligencia (es decir, con el cuidado requerido), así como evitar que nadie más conozca el número secreto y la clave de acceso a la web, si se ha registrado en ella; En especial, no debe anotar el número secreto ni la clave de acceso a la web de forma que pueda leerlo otra persona, ni en la tarjeta ni en otro documento que conserve o transporte con ella. Asimismo, está obligado a usarla de acuerdo con las condiciones del contrato y debe tomar todas las medidas a su alcance para proteger los elementos de seguridad de que va provista.

El titular notificará al Banco, en cuanto conozca el hecho, el extravío, robo o apropiación indebida de la tarjeta, del número secreto o de la clave de acceso a la web, o si sospecha que estos códigos los conoce otra persona, así como cualquier irregularidad que pueda observar en la cuenta de tarjeta.

La notificación al Banco la podrá realizar por cualquier medio. En los supuestos de extravío, robo o utilización no autorizada de la tarjeta, la notificación la realizará llamando al teléfono gratuito previsto por el Banco para eso. Recibida esta comunicación, el Banco tomará las medidas necesarias para impedir la utilización de la tarjeta.

5.2. Procedimiento seguro de notificación al Cliente por el Banco en caso de sospecha de fraude, fraude real o amenazas para la seguridad

En el caso de que el Banco detecte operaciones sospechosas de ser fraudulentas, un fraude real o una amenaza para la seguridad en relación con la tarjeta, se pondrá en contacto con el Cliente por carta, por correo electrónico, mensaje de texto (SMS) al teléfono móvil o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado al Banco el Cliente a fin de verificar el consentimiento real de éste a la operación que corresponda y adoptar las medidas que estime adecuadas.

5.3. Bloqueo del instrumento de pago

El Banco podrá bloquear la utilización de la tarjeta o impedir su uso por razones objetivamente justificadas relacionadas con, entre otras, la seguridad de la tarjeta, la sospecha de utilización no autorizada o fraudulenta de ella, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Cliente pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.

El Banco informará al titular del bloqueo ya sea con carácter previo o, de no ser posible, inmediatamente después del

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

mismo, siempre que la normativa aplicable lo permita y no haya razones de seguridad objetivas que lo desaconsejen. La comunicación del bloqueo se realizará por carta, por mensaje de texto (SMS) al teléfono móvil o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado al Banco.

El Banco desbloqueará la tarjeta o la sustituirá por otra, sin coste alguno para el Cliente, tan pronto como hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo. El titular también puede solicitar el desbloqueo en ese supuesto, llamando a los teléfonos gratuitos 900 812 905 o 900 200 128. Las actuaciones del Banco para el efectivo bloqueo y desbloqueo de la tarjeta se realizará en todo caso sin coste para el Cliente.

5.4. Responsabilidad del ordenante en caso de extravío, robo o apropiación indebida de la tarjeta

La pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

a) Del titular de la tarjeta hasta el momento que notifique al Banco el hecho sucedido y hasta el límite máximo de 50 euros, salvo que: (i) al titular no le resultara posible detectar la pérdida, el robo o la apropiación indebida de la tarjeta antes de un pago, salvo cuando el propio titular haya actuado fraudulentamente, o (ii) la pérdida se debiera a la acción o inacción de empleado, agente o sucursal del Banco o de entidad a la que este haya externalizado actividades. El resto de la pérdida será a cargo del Banco.

b) Del Banco, después de la notificación citada. El titular quedará exento de toda responsabilidad en caso de robo, extravío o apropiación indebida de la tarjeta cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando únicamente los datos impresos en la propia tarjeta, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por el titular en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia de la tarjeta y de las credenciales de seguridad y haya notificado dicha circunstancia sin retraso.

No obstante, el titular soportará el total de la pérdida económica, sin que sea aplicable el límite del apartado a) anterior, resultante de operaciones de pago con la tarjeta que indique como no autorizadas, pero originadas por su actuación fraudulenta o por incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de alguna de sus obligaciones para el uso adecuado de la tarjeta, proteger sus elementos de seguridad y notificar el extravío, robo o utilización no autorizada de la tarjeta.

5.5. Operaciones no autorizadas, plazo de comunicación y responsabilidad

Cuando el titular conozca la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, deberá comunicarlo al Banco para que este pueda rectificarla sin tardanza injustificada y, en todo caso, en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

El Banco devolverá al titular el importe de la operación de pago no autorizada realizada con la tarjeta sin retraso indebido, a más tardar al final del día hábil siguiente al que se observó o se le haya notificado la operación, salvo que el Banco tenga motivos razonables para sospechar la existencia de fraude y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España.

5.6. Responsabilidad del Banco al no ejecutar operaciones de pago o ejecutarlas defectuosamente

El Banco es responsable ante el Cliente o el titular de la tarjeta de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la tarjeta hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago (es decir, la entidad financiera) del beneficiario de la operación, a menos que se demuestre que este proveedor recibió el importe de la operación de pago, y, por tanto, es el responsable ante el beneficiario.

Si una operación de pago realizada con la tarjeta no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y el Banco es responsable de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, el Banco devolverá al titular, sin retraso injustificado, el importe de la operación y restablecerá el saldo de la cuenta al que tendría sin la operación de pago defectuosa. La fecha de valor del abono en la cuenta de pago no será posterior a la fecha de adeudo de la operación.

5.7. Requisitos necesarios para la devolución

El titular podrá solicitar la devolución de una operación de pago autorizada y ejecutada, iniciada por el beneficiario o a través de él, cuando se den las siguientes condiciones:

- a) cuando se dio la autorización, esta no especificaba el importe exacto de las operaciones de pago, y
- b) el importe de la operación de pago supera el que el titular podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones del contrato y las circunstancias del caso.

La solicitud de devolución debe realizarse dentro del plazo de ocho semanas desde el adeudo en su cuenta. En el plazo de diez días hábiles desde la recepción de una solicitud de devolución, el Banco deberá devolver el importe íntegro de la operación de pago o bien comunicar al Cliente las razones objetivas que justifican su denegación de devolución, e indicar en este caso los procedimientos de reclamación, judiciales y extrajudiciales, a disposición del Cliente, para el caso de que éste no esté conforme con las razones ofrecidas.

6. Sobre las modificaciones y la resolución del contrato marco

6.1. Modificación del contrato

Al tratarse de un contrato de duración indefinida, el Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato relativas al crédito comunicándolo individualmente al Cliente, con una antelación mínima de un mes a su entrada en vigor o, si la modificación afecta a la prestación de los servicios de pago que se derivan del contrato, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor.

El Banco comunicará al Cliente la modificación del contrato en el buzón digital de su área privada y le enviará un aviso mediante correo electrónico o mensaje SMS de que tiene disponible la comunicación. El plazo de dos meses anterior contará

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

a partir de la remisión al cliente del aviso de que la notificación está disponible en el buzón digital.

Se entenderá que el Cliente acepta la modificación si no comunica su disconformidad dentro de ese plazo. En caso de disconformidad, se entenderá que el Cliente renuncia al uso de la tarjeta y deberá actuar de acuerdo con el apartado 14, "Cancelación del contrato".

El Banco informa de manera específica que las modificaciones del tipo de interés o el importe de otros gastos estarán motivadas por el incremento de los costes de financiación del Banco, por las variaciones en las condiciones de mercado, por los cambios derivados del cumplimiento de nuevos requisitos legales o reglamentarios relacionados con la actividad crediticia o por los cambios en los costes de seguridad de los pagos.

6.2. Duración del contrato

El contrato tendrá duración indefinida.

6.3. Resolución del contrato

El Cliente podrá cancelar el contrato en cualquier momento, sin coste alguno, comunicándolo por escrito al Banco sin necesidad de preaviso. El Banco cumplirá la orden de cancelación en el plazo máximo de 24 horas desde que lo pida el Cliente.

Asimismo, el Banco podrá cancelarlo con aviso por escrito al Cliente con al menos dos meses de antelación.

7. Sobre la ley aplicable, competencia jurisdiccional y los procedimientos de reclamación

7.1. Ley aplicable y competencia jurisdiccional

El contrato se regirá por la legislación española y se somete a los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes según la legislación vigente.

7.2. Procedimientos de reclamación

En caso de que no esté de acuerdo con el Banco en relación con cualquier cuestión relativa al contrato de tarjeta, el Cliente o el titular, en su caso, pueden dirigirse al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente (SAC), por correo dirigido al apartado de Correos 35250, 28080 Madrid, o por correo electrónico a <santander_reclamaciones@gruposantander.es> y, en caso de disconformidad con la respuesta que dé el SAC, podrá dirigirse al Banco de España con cualquiera de las opciones que describen en su sitio web (<https://clientebancario.bde.es/pcb/es/>).

Nombre y Apellidos:

D.N.I: Fecha:

Recibí:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento de tus datos

Es Santander Consumer Finance, S.A. (en adelante citado como “nosotros” o el Banco):

- con domicilio en Av. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), y
- con delegado de protección de datos en la dirección: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com.

2. Finalidades principales y legitimación

Trataremos tus datos con las siguientes finalidades principales y legitimaciones:

a) Para ejecutar tu contrato

Es decir: (i) evaluar la petición de contratación, consistente en valorar tu perfil para determinar tu capacidad de pago y seguirla, a partir de los datos aportados, tu comportamiento en otros contratos del Grupo Santander Consumer (Santander Consumer Renting y Transolver Finance) y los que consten en ASNEF-EQUIFAX, en el Fichero BADEXCUG, en la Central de Información de Riesgos del Banco de España y en CONFIRMA, para generar tu perfil de riesgo mediante una decisión automatizada; (ii) en caso de formalizar el contrato, para gestionarlo con los cobros y pagos, las consultas asociadas al mismo.

b) En cumplimiento de obligaciones legales

Es decir: (i) prevención del blanqueo de capitales; (ii) defensa de reclamaciones y (iii) ejecución de auditorías.

c) En interés legítimo

Es decir (i) prevención del fraude, seudonimización de los datos, defensa de reclamaciones, auditorías y verificación de cumplimiento, para lo que necesitamos remitir tus datos personales al FICHERO CONFIRMA, respecto del cual nos encontramos adheridos, para detectar y evitar posibles intentos de fraude, así como analizarlos y mejorar el funcionamiento del fichero, (ii) consulta a CIRBE, ASNEF-EQUIFAX y Fichero Badexcug,

3. Transferencias internacionales

Salesforce Inc, como encargada del tratamiento, sociedad ubicada en EE. UU. El Banco ha suscrito cláusulas contractuales tipo que aseguran que se tomarán las medidas adecuadas.

4. Tus derechos

Acceder, rectificar, limitar, portar o suprimir sus datos, así como impugnar las decisiones automatizadas en <https://sces.es/rbt3rb>. Más información en Información Adicional.

+INFO: <https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/politica-de-privacidad/>

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Responsable del tratamiento de tus datos

- Santander Consumer Finance, S.A. (en adelante, también citado como “nosotros” o el Banco)
- Av. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- Contacto con el delegado de protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

2. Datos que tratamos y de dónde los obtenemos

Tratamos los mínimos datos necesarios para desarrollar las finalidades indicadas a continuación. Es esencial, pues, que estos datos respondan a tu situación actual, por lo que, en caso de quedar desactualizados, debes comunicarnos los correctos.

Esos datos tratados corresponden a las siguientes categorías:

a) Datos recabados directamente ti: son los que nos proporcionas directamente, a través de un formulario, de documentos requeridos (justificante de ingresos), a partir del acceso a tus cuentas, si así lo has autorizado, y los que se van generando a medida que mantienes una relación con nosotros. A continuación, te enumeramos de cuáles son:

- **Datos identificativos y de contacto:** nombre completo, DNI o NIE, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, imagen.
- **Datos de características personales:** sexo, estado civil, número de hijos, país de nacimiento, país de residencia.
- **Datos económicos y financieros:** cuenta bancaria, ingresos, gastos.
- **Datos de transacciones:** producto solicitado, sus características (cuotas, condiciones económicas), vigencia, existencia de pagos e impagos, límites de crédito.
- **Datos sociodemográficos:** edad, provincia donde vive, profesión, trabajo actual, pensión o desempleo, ingresos medios, situación familiar.

En los casos en los que puedan ser tratadas todas las categorías, lo resaltamos indicando "**todos los datos de la operación**".

b) Datos recabados de otras fuentes: son los que obtenemos de otras entidades, siempre que tengamos legitimación para ello:

- **Datos de solvencia:** procedentes de sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug) que aportan datos sobre impagados con otras entidades (importe, antigüedad, sector de la entidad declarante de la deuda), y de la Central de Información de Riesgos de Banco de España (riesgos acumulados, antigüedad). También pueden obtenerse de fuentes accesibles al público (BOE, registros públicos).
- **Datos del historial de pagos:** actual y de otros productos contratados antes con las entidades del Grupo Santander Consumer (Santander Consumer Renting, S. L. y Transolver Finance EFC, S. A.), que comprende las cuotas abonadas y las impagadas, de operaciones que se encuentren vigentes o finalizadas.
- **Datos relativos a la comisión de fraude:** alerta sospecha de fraude en CONFIRMA y verificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Datos inferidos: es decir, deducidos de todos los anteriores, con los que podemos alcanzar conclusiones y emplearlos para tomar decisiones. Estos datos no nos proporcionan información directamente de ti ni los obtenemos de otra entidad, pero sí que pueden ser asociados a tu perfil. En concreto, estos datos son las puntuaciones obtenidas para valorar tu propensión a tomar determinadas decisiones o a cumplir con tus obligaciones de pago.

3. Finalidad con la que tratamos tus datos

Te informamos de que tus datos con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimaciones.

3.1. Evaluación y seguimiento de riesgos

- **Finalidad:** la solicitud de tu operación requiere el análisis de tu perfil. El sistema de evaluación de riesgos calculará una puntuación de forma exclusivamente automatizada, que será tomada en cuenta en la concesión o denegación de tu solicitud. Esta puntuación sigue una lógica común en el Banco, con el propósito de predecir si podrás hacer frente al pago de las cuotas generadas de la operación solicitada. Para ello, en el proceso de la solicitud, analizaremos las variables referidas a tu capacidad económica para comprobar que es acorde con la operación requerida, asignando más o menos peso según tu solvencia y las deudas con otras entidades, que dará lugar a la puntuación indicada. Si esta puntuación no alcanza el umbral mínimo, entendemos que tu capacidad de pago se ve reducida y, por tanto, tu solicitud será denegada o revisada por un gestor.

Esta evaluación requiere el análisis de los siguientes datos: (i) identificativos y de contacto; (ii) de características personales; (iii) económicos y financieros, y (iv) de transacciones, así como los de solvencia e historial de pagos.

Si tu solicitud es denegada, te informaremos, con especial indicación de si está motivada solo por detectar una deuda con otra entidad en un sistema de información crediticia. Tendrás derecho a impugnar la decisión tomada, a que un analista especializado pueda revisarla y a expresar tu punto de vista. Para esta revisión, podrás aportar la documentación adicional que consideres necesaria.

Cuando la operación se formalice, podremos clasificarte internamente para seguir tus riesgos y valorar si aumentan de modo significativo esos riesgos. Esta clasificación se basará en los datos ya indicados y considerará el mayor número de productos contratados, el historial de pagos, la existencia de deudas declaradas en sistemas de información crediticia por otras entidades y la actividad realizada con el producto contratado.

El Banco somete el sistema de evaluación y seguimiento de riesgos a revisiones periódicas, para evitar desajustes o errores en las evaluaciones que den lugar a que se concedan operaciones o denieguen solicitudes indebidamente (por ejemplo, por implicar una discriminación).

- **Legitimación:** ejecución del contrato.
- **Destinatarios:** para evaluar y seguir tus riesgos, usamos tus datos identificativos y de contacto para consultar los sistemas de información crediticia (ASNEF-Equifax, EXPERIAN-Fichero Badexcug). La consulta la efectuamos por el interés legítimo del Banco de verificar el cumplimiento de tus obligaciones de pago con otras entidades, antes de conceder la operación y durante el seguimiento de ella, a fin de comprobar que solo formalizamos operaciones financieras a las que puedes hacer frente. Este tratamiento solo lo efectuamos en el momento de la solicitud y mientras perviva la relación contractual, para seguimiento de tus riesgos. Para más información, ver "**Inclusión en sistemas de información crediticia**".

Igualmente, tus datos identificativos y de contacto, características personales e historial de pagos los consultaremos en la solicitud de la operación y los notificaremos, tras firmar la operación, a la Central de información de Riesgos de Banco de España. Esta cesión la hacemos para cumplir una obligación legal (Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero).

- **Plazo de conservación:** si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, durante seis años.

3.2. Gestión y mantenimiento de la operación

- **Finalidad:** Gestión del contrato. Trataremos tus datos para emitir y gestionar la operación contratada. Este tratamiento se refiere a todas las gestiones de tu contrato, para formalizarlo, mantenerlo y finalizarlo. En concreto, trataremos tus datos para registrar el contrato en los sistemas, para atender las consultas que plantees, incluida la solicitud de documentación y la notificación de estado de la operación. Además, podremos contactar contigo para informarte sobre aspectos referidos a la solicitud, mediante correo electrónico o teléfono, por ejemplo, si la solicitud no la has finalizado o tiene alguna incidencia. Estas notificaciones pueden derivarse de obligaciones legales asociadas (por ejemplo, causas de denegación o confirmación de llamada) y estrictamente vinculadas con tu contrato.
- **Legitimación:** ejecución del contrato.
- **Destinatarios:** los datos no se comunicarán a otras personas.
- **Plazo de conservación:** si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

3.3. Prevención del blanqueo de capitales

- **Finalidad:** Trataremos también tus datos para cumplir con las obligaciones legales impuestas por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En concreto, los datos serán tratados para verificar tu identidad, comprobar tu actividad empresarial o profesional y atender, de acuerdo con los criterios definidos por la normativa, cualquier requisito al respecto.
- **Legitimación:** obligación legal.
- **Destinatarios:** en caso de requerimiento u operativa sospechosa, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de

Prevención del Blanqueo de Capitales y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, juzgados y tribunales y administraciones competentes. Igualmente, te informamos de la comunicación de tus datos personales a otras sociedades del Grupo Santander junto con cualquier información relevante de la operación que permita el cumplimiento por dichas sociedades de: (i) la normativa interna del Grupo sobre prevención del crimen financiero; (ii) sus obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y (iii) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras. Por último, solo si así lo has autorizado en la cláusula específica, tus datos podrán ser consultados en la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **Plazo de conservación:** durante toda la vigencia del contrato y, finalizado este, durante diez años.

3.4. Prevención del fraude

- **Finalidad:** tomar medidas que impidan la contratación fraudulenta de operaciones (como suplantaciones de identidad o solicitudes basadas en datos falsos), tanto en el momento de la contratación como durante la vigencia del contrato. Para ello, trataremos los datos de su operación para analizar las solicitudes, verificar la identidad del solicitante y comprobar posibles incongruencias de la información proporcionada. Esta información se podrá contrastar con datos procedentes de fuentes públicas (por ejemplo, para verificar la veracidad de tu correo electrónico), que darán lugar a una puntuación referida a la probabilidad de la comisión de fraude, que no se sumará a los datos que nos hayas facilitado ni determinará por sí misma la concesión o denegación de la operación.

Este tratamiento podrá implicar la consulta al Fichero CONFIRMA, en cuyo nombre le informamos de lo siguiente:

Los datos de esta solicitud se comunicarán al Fichero Confirma, para detectar posibles fraudes en la contratación. Estos datos podrán analizarse igualmente para mejorar el funcionamiento del Fichero. La base jurídica es el interés legítimo de los corresponsables del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 RGPD), y mejorar los servicios de detección del fraude a través del Fichero Confirma. Se han adoptado medidas para reforzar la confidencialidad y seguridad de esta información.

Tus datos no serán utilizados para tomar decisiones automatizadas sin intervención humana ni para otros fines no informados aquí. El plazo máximo de conservación de los datos será de cinco años.

Los corresponsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero Confirma, y el encargado del tratamiento es Confirma Sistemas de Información, S.L. El listado de Entidades Adheridas está disponible en www.confirmasistemas.es.

Los datos comunicados al Fichero Confirma podrán ser consultados por las Entidades Adheridas al Fichero Confirma. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y portabilidad, dirigiéndose a CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. a dpo@confirmasistemas.es. También pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Para consultas de privacidad sobre el Fichero Confirma, contacta con el Delegado de Protección de Datos en dpo@confirmasistemas.es. **Legitimación:** interés legítimo de tratar de impedir posibles consecuencias económicas negativas para el Banco o para otras personas (en caso, por ejemplo, de suplantaciones de identidad), así como otros daños derivados de estas conductas (perjuicios personales en los interesados o incumplimiento de obligaciones legales, referidas a la identificación del cliente). El análisis elaborado contempla los impagos, la localización del titular de la operación, la documentación sospechosa de falsificación o la comprobación de la veracidad de los datos facilitados, entre otros indicios derivados de incidencias en el pago, denuncias o reclamaciones.

La valoración de estos indicios responde a una política interna, que ha evaluado y definido las mejores

medidas para prevenir y detectar las conductas fraudulentas, así como para mitigar el impacto sobre tu privacidad. Estas medidas implican: (i) supervisión por un analista especializado en la valoración de la conducta sospechosa de fraude de tu operación vigente, y (ii) envío de los datos en caso de incluir la operación en sistemas de prevención del fraude internos (de lo que te informaremos). Este tratamiento no es oponible (es decir, no se puede rechazar), por coincidir motivos imperiosos para el fin descrito.

- **Destinatarios:** además de CONFIRMA, podremos comunicar tus datos a juzgados y tribunales, y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, para cumplir con la obligación legal de notificar la comisión de sospechas de conductas delictivas.
- **Plazo de conservación:** si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, mientras dure la operación y, finalizada, durante un plazo de seis años.

3.5. Defensa de reclamaciones y procedimientos judiciales

- **Finalidad:** todos los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por el Banco podrán emplearse para la formulación y defensa de reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, iniciadas por esta entidad o por ti.
- **Legitimación:** la atención de reclamaciones se sustenta en la obligación definida por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Respecto a los procedimientos judiciales, ejecución del contrato o interés legítimo de Santander Consumer, de ejercitar las acciones legales que estime, así como para defenderse de aquellas que pudieran dirigirse contra la sociedad, todo ello en virtud del derecho a la tutela judicial efectiva. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin.
- **Destinatarios:** juzgados y tribunales, administraciones públicas, organismos de representación de consumidores.
- **Plazo de conservación:** mientras pervivan responsabilidades legales de cada procedimiento o reclamación.

3.6. Auditorías y verificación de cumplimiento

- **Finalidad:** todos los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por el Banco podrán consultarse para ejecutar de los controles internos de verificación de cumplimiento y para las auditorías, derivadas de obligaciones legales (por ejemplo, auditoría de cuentas) o de procesos de calidad interna.
- **Legitimación:** interés legítimo en verificar la idoneidad de los procesos, a los efectos de cumplir con obligaciones legales y estándares de calidad interna para la identificación, control y mitigación de riesgos legales u operativos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para este fin.
- **Destinatarios:** los datos podrán ser visualizados por entidades dedicadas a la prestación de servicios de auditoría.
- **Plazo de conservación:** si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, mientras dure el contrato y, finalizado, hasta un plazo de diez años.

4. Otros destinatarios y transferencias internacionales de datos

Contamos con la colaboración de proveedores que pueden acceder a tus datos y que los tratarán en nuestro nombre y por nuestra cuenta.

Seguimos un proceso riguroso para seleccionar los proveedores y verificar que cumplen con la normativa de protección de datos. Además, firmamos un contrato en el que estos proveedores se obligan a aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, a tratar los datos personales atendiendo solo a las instrucciones documentadas de Santander Consumer y a suprimir o devolver los datos al Banco.

Contrataremos los servicios de entidades que desempeñen su actividad en sectores como los siguientes: servicios tecnológicos, seguridad física, mensajería instantánea, entidades de gestión de impagos y centro de llamadas.

Entre los encargados del tratamiento está Salesforce Inc, ubicada en Estados Unidos, país que no pertenece al Espacio Económico Europeo y que ha aportado garantías adecuadas al Banco, mediante la firma de «cláusulas contractuales tipo». Si deseas más información sobre estas cláusulas, por favor, indícanoslo. Para tener información actualizada sobre las transferencias de datos realizadas, consulta www.santanderconsumer.com, en el apartado «política de privacidad».

5. Tus derechos

Te detallamos los derechos que te reconoce la normativa.

Puede ejercerlos dirigiéndote al delegado de protección de datos:

- En el formulario de solicitud: <https://sces.es/rbt3rb>, o
- por correo postal a Ciudad Grupo Santander, r Av. De Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

En ambos casos debe concretar el derecho ejercido y acompañar una copia de tu DNI o NIE, para localizar los datos en los sistemas y validar tu identidad. No será necesario que aportes copia de tu DNI o NIE si solicitas la baja de comunicaciones comerciales.

Tienes derecho a:

- **Acceder:** puedes obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que te conciernen, o no, y conocer de cuáles se tratan y con qué fines.
- **Rectificar:** en caso de datos inexactos.
- **Suprimir:** entre otros motivos, si ya no son necesarios para los fines que se recogieron.
- **Limitar el tratamiento de tus datos:** en este caso solo los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Oponerte al tratamiento:** dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- **Impugnar la decisión adoptada de forma únicamente automatizada:** con la finalidad de que sea revisada por una persona, especialista en la materia.
- **Portar tus datos:** para remitirlos a otra entidad, designada por ti, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- **Retirar el consentimiento otorgado:** sin que ello afecte a la licitud del tratamiento.

Igualmente, te informamos de que el Banco cuenta con un delegado de protección, al que puedes acudir para formular las consultas, reclamaciones o incidencias que estimes (por ejemplo, si consideras que no debes estar en un sistema de información crediticia, si no comprendes alguna parte de esta política, si tienes dudas sobre nuestros intereses legítimos o si ya has reclamado y no has obtenido respuesta satisfactoria, entre otras que consideres).

Para ello, puedes dirigirte al domicilio social o a la dirección de correo electrónico ya señalada.

También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como autoridad de control para la protección de datos), especialmente cuando no hayas obtenido respuesta adecuada en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>.

INFORMACIÓN SOBRE ACCESIBILIDAD

Evaluación del prestador del servicio (Santander Consumer Finance) sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad

1. Resumen

Este es un documento de la información precontractual que Santander Consumer Finance, S. A. (en adelante el Banco) entrega al interesado en el producto o servicio (en adelante el Cliente).

El Banco lo entrega para cumplir con la normativa referida a la accesibilidad del producto o servicio que el Cliente desea contratar, y que se recoge en el apartado siguiente.

En este sentido, el Banco:

- asegura que cumple con los requisitos de accesibilidad descritos en la normativa aplicable y que ha evaluado la accesibilidad de los productos y servicios financieros ofrecidos al Cliente;
- presenta todos los productos y servicios financieros en formatos accesibles para que sean comprensibles y útiles para el Cliente, y
- declara que el proceso que sigue para contratar los productos y servicios financieros con el Cliente está diseñado para ser accesible, y se revisa de forma periódica para asegurar su cumplimiento.

Con esta finalidad, el Banco tiene a disposición del Cliente descripciones y explicaciones claras y accesibles sobre el funcionamiento de los productos y servicios financieros ofrecidos, y asegura que están disponibles en formatos que facilitan la comprensión del Cliente.

Para más detalles sobre las medidas de accesibilidad implantadas por el Banco, puede acceder a la página web <<https://www.santanderconsumer.es/legal/accesibilidad>>.

2. Normas legales aplicables

La Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (conocida como directiva de accesibilidad) persigue mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los productos y servicios.

Esta directiva se traspone en España con la Ley 11/2023, de 8 de mayo, y se complementa con el *Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público*. Aunque no lo recoge el título, la intención de estas normas es «optimizar [la utilización de los bienes y servicios] de manera autónoma por todas las personas».

Este paquete legal sobre accesibilidad exige a las entidades que prestan servicios bancarios a los consumidores «garantizar que la información sea comprensible, sin rebasar un nivel de complejidad superior al nivel B2 (intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas».

El artículo 13, punto 2 de la ley citada indica textualmente: «2. Los prestadores de servicios incluirán, en las condiciones generales o documento equivalente, la información que evalúe de qué manera el servicio cumple los requisitos de accesibilidad establecidos en el artículo 3. La información describirá los requisitos aplicables y contemplará el diseño y el funcionamiento del servicio, en la medida en que sea pertinente para la evaluación».

A continuación, describe que esa información incluirá los apartados que siguen, sobre los que el Banco informa.

«a) Descripción general del servicio»

El Banco le entrega documentación sobre cada contrato o servicio que el Cliente desee contratar, antes de firmar el contrato u orden.

Además, el gestor o persona del Banco que le atienda puede aclararle los puntos que no comprenda de esa documentación, hasta que el Cliente se sienta plenamente informado y que puede tomar una decisión acorde con sus intereses y conocimientos. Si el contacto es a distancia o por medios electrónicos, el Banco siempre pondrá a disposición del Cliente un servicio en el que podrá clarar cualquier duda o cuestión sobre la documentación que se le va facilitando sobre el contrato o servicio.

«b) Descripciones y explicaciones necesarias para la comprensión del funcionamiento del servicio»

Los documentos previos al contrato (documentación precontractual) y los propios del contrato (documentación contractual) están redactados procurando que no rebase un nivel de complejidad determinado (B2), como dice la norma citada antes. A ese requisito, el Banco ha añadido otras mejoras (tamaño de letra, organización de los apartados, interlineado, explicaciones...) que ayudan a entender mejor el contenido de la documentación que recibe el Cliente.

No obstante, en documentación tan amplia como la citada, es posible que incluso ese nivel de complejidad sea excesivo para el Cliente. Por eso, el Banco dispone de personas y procedimientos a disposición del Cliente para explicar y ampliar la información de cualquier punto de los documentos que reciba.

La propia experiencia con el Cliente hará que el Banco detecte los aspectos que no están suficientemente explicados y pueda ir mejorando en el futuro el grado de accesibilidad de todos los clientes a los documentos relacionados con los contratos y operaciones.

«c) Descripción de la forma en que el proceso de prestación del servicio y su seguimiento garantizan la conformidad del mismo y cumplen los requisitos de accesibilidad»

El Banco es una entidad regulada y sometida a la supervisión del Banco de España (ver el pie de este documento). Como conector de la normativa, el Banco las cumple promoviendo las adaptaciones necesarias del producto o servicio que el Cliente desea contratar.

Además, cuenta con servicios de auditoría y de cumplimiento normativo que están atentos a que los contratos cumplan con la normativa que les afecte antes, durante y después de su vigencia. Y los complementa con el Servicio de Atención al Cliente al que el Cliente puede dirigir sus consultas, quejas y reclamaciones (en varios documentos contractuales y en la propia web del Banco, <www.santanderconsumer.es> se informa al Cliente de cómo puede hacerlo).

DILIGENCIA DE RECIBÍ DEL DOCUMENTO

Nombre del Cliente:

Documento de identificación:

Fecha del recibí: de de

Firma:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica.

Datos del prestador del servicio:

- Santander Consumer Finance, S. A. es una entidad registrada en el Banco de España (con domicilio en C/ Alcalá, 50 - 28014 Madrid) con el código 0224 y sujeta a su supervisión.
- Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1663, general 1081 de la sección 3.ª del libro de sociedades, folio 102, hoja 7822.
- Dispone del CIF A28122570.